



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2020-MDCA

Cerro Azul, 01 de Febrero del 2020

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El Memorandum N° 057-2020-MDCA/GM, de fecha 01 de Febrero del 2020, el Gerente Municipal – Lic. Caleb Gerson Ramos Llerena, propone que se designe al Sr José Hernán De La Cruz Manco, con DNI N° 47313868, como Jefe de la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y el Artículo Único de la Ley N° 30305, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, fundamenta que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el numeral 17) del artículo 20° de dicho dispositivo legal, señala que el Alcalde a propuesta del Gerente Municipal, designa a los funcionarios de confianza;

Que, para el efecto de la presente designación se tendrá en cuenta que la Cuarta Disposición Complementaria transitoria del reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contrataciones Administrativa de Servicios, aprobados por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, expresa que " Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causas de suspensión o extinción, regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia". Así también, la primera disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 señala que "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo;

Que, acorde al memorándum del visto y del análisis de los párrafos expuestos, resulta conveniente designar al Sr José Hernán De La Cruz Manco, con DNI N° 47313868, como Jefe de la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

"Juntos lograremos el cambio"



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha a **JOSÉ HERNÁN DE LA CRUZ MANCO**, con DNI N° 47313868, como Jefe de la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, de conformidad con los sustentos expuestos en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el cumplimiento y publicación de la presente resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



"Juntos lograremos el cambio"